



Página 1 de 1

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 097-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 23 de febrero de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio Nº 028-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por el director de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Matricula Excepcional;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita resolución decanal, para la Matricula Excepcional de Estudiantes, correspondiente al Semestre Académico 2021-I, YA QUE LA Oficina de Registro y Asuntos Académicos de la facultad de Industrias Alimentarias, no tramo dichas matriculas en la fecha establecida, razón por la cual la dirección de Registros y Asuntos Académicos, no pudo ingresar las notas obtenidas al finalizar el internado.

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 125-2022-CU-UNAP, de fecha 19 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la Octava Disposición Final, **“Los problemas de orden académico no previstos en el reglamento, serán resueltos bajo responsabilidad funcional por las Escuelas Profesionales, decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario”**, es procedente autorizar la matricula excepcional de los estudiantes en el semestre académico 2021-I, y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

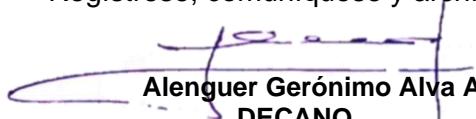
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Matricula Excepcional, en el Semestre Académico 2021-II de los estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

Nº	DNI Nº	CÓDIGO UNIVERSITARIO Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	76327093	2156651	KEISY GRETEL QUEZADA PETTERMAN
02	60014046	2156605	ANGULO ANDOA LESLY EDMARA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA y Archivo (2).